



POR LA CUAL SE RESUELVE DAR DE BAJA POR MOTIVO DE FALLECIMIENTO A AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA CON CARÁCTER RENTADA Y NOMBRAR REEMPLAZANTE. -

San Lorenzo, 24 de junio de 2026
Acta N° 18 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO:

El Expediente N° 5342 del 24/06/2026, por el cual la Coordinadora del Área de Historia y Patrimonio, Prof. Arq. ÁNGELA FATECHA MEDINA, solicita la tramitación del nombramiento de un docente auxiliar rentado para cubrir la vacancia producida en dicha dependencia académica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha adjuntado al citado expediente la copia fiel legalizada ante Escribano Público del Certificado del Acta de Defunción N° 1.912.855, Tomo 1, Folio 167, Acta N° 103 de la Oficina Registral de Capiatá, el cual acredita el fallecimiento de la Arq. FÁTIMA NATHALIA NÚÑEZ CHAPARRO, con C.I. N° 4.787.191, quien en vida fuera Auxiliar de la Enseñanza de la asignatura Historia de la Arquitectura 2, turno tarde, acaecido en fecha 20 de mayo de 2026.

Que, la Arq. Fátima Nathalia Núñez Chaparro, se desempeñaba activamente como personal docente auxiliar rentada dentro del Área de Historia y Patrimonio de esta Unidad Académica hasta la fecha de su deceso.

Que, el fallecimiento del personal docente constituye una causal legal y administrativa de fuerza mayor para la extinción del vínculo laboral y la consecuente baja de las planillas del funcionariado, dejando vacante el rubro presupuestario en la línea 40000, interlínea 5, Categoría L37.

Que, la Coordinación del Área de Historia y Patrimonio fundamenta la necesidad perentoria de mantener cubiertas las funciones docentes y de asistencia técnica dentro del área, a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades académicas y de investigación del periodo lectivo.

Que, en ese contexto, la referida Coordinación ha propuesto formalmente el nombramiento de la Arq. Melina Andrea Pekholtz Pérez, con C.I. N° 1.995.522, evaluando positivamente su idoneidad profesional, perfil técnico y experiencia necesaria para ocupar el rubro vacante mencionado.

Que, obrando las debidas constancias legales del hecho y contando con el parecer favorable de las instancias de control de Talento Humano para la disponibilidad del rubro liberado, corresponde dictar el acto administrativo oficial de regularización.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Vigente que en su Capítulo XII, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 37° inciso j) reza "Nombrar Profesores Visitantes, Profesores Virtuales, Encargados de Cátedra y Auxiliares de la Enseñanza".

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

DAR DE BAJA de los registros oficiales y del padrón docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA) por motivo de su fallecimiento, a quien en vida fuera la funcionaria docente auxiliar Arq. FÁTIMA NATHALIA NÚÑEZ CHAPARRO, con Cédula de Identidad N° 4.787.191, expresando el profundo pesar institucional a sus familiares y reconociendo sus valiosos servicios prestados a la comunidad educativa.

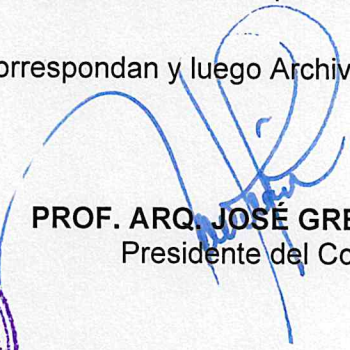


POR LA CUAL SE RESUELVE DAR DE BAJA POR MOTIVO DE FALLECIMIENTO A AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA CON CARÁCTER RENTADA Y NOMBRAR REEMPLAZANTE. -

- Art. 2º:** **DECLARAR LA VACANCIA** formal del rubro presupuestario en la línea 40000, interlínea 5, Categoría L37, que ocupaba la citada profesional hasta el 20 de mayo de 2026, fecha del deceso certificado por la autoridad civil competente.
- Art. 3º:** **APROBAR** la vinculación temporal de la Arq. MELINA ANDREA PEKHOLTZ PÉREZ, con Cédula de Identidad N° 1.995.522, para desempeñarse como Docente Auxiliar Rentada en el Área de Historia y Patrimonio, en línea 40000, interlínea 5, Categoría L37, con antigüedad del 01 de agosto del 2026 al 28 de febrero del 2027.
- Art. 4º:** **COMUNICAR** a la Docente, que en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores al nombramiento y/o renuncia, deberá presentar en la DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO de la Institución la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, para la liberación y/o cancelación del salario correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5033.
- Art. 5º:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo